

Resolución Jefatural

Lima, 30 SET. 2021

VISTO:

La Resolución Jefatural n.º 0463/RE del 25 de agosto de 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, se modificó la disposición final de los bienes, al haberse configurado la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 0331/RE, se aprobó la baja de tres (3) equipos informáticos por la causal de siniestro, se aprobó el alta por reposición y como disposición final se aprobó la entrega de los equipos objeto de indemnización a Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros SA según lo establece el literal b) del Inciso 6.3.2.1 de la Directiva n.º 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución n.º 046-2015/SBN, la misma que señala, que cuando se trate de un siniestro y en caso que el bien se encuentre asegurado, la reposición estará a cargo de la compañía aseguradora. Asimismo, el inciso 6.3.2.3 señala que en los casos en que, de acuerdo a las circunstancias, exista reposición de bienes, aquellos dados de baja podrán ser entregados a quienes cumplan con reponerlos;

Que, mediante la carta SRG-0112-2021 la Compañía de Seguros, comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores que en esta oportunidad no procederá con el recojo de los equipos siniestrados que quedaron en calidad de salvamento;

Que, ante la negativa de la Compañía de Seguros de recoger los bienes, resultó necesario modificar la Resolución Jefatural n.º 0331/RE, la que originó la expedición de la Resolución Jefatural n.º 0463/RE, mediante la cual señala en el Artículo 1º.- Modificar la disposición final señalada en el artículo 3º de la Resolución Jefatural n.º 0331/RE-2021, disponiendo la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Economía y Finanzas para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, descritos en el anexo que forma parte de la resolución;

Que, mediante Oficio RE (OGA) n.º 2-5-E/957 de fecha 2 de setiembre de 2021, se remitió la Resolución Jefatural n.º 0463/2021 y su anexo para que sea publicada en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento con el numeral 7.2 de la séptima Disposición Específica de la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0008-2021-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" la misma que establece que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad debe publicar en su portal institucional dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE, manifestando que dicha modificación se efectuó debido a que la Compañía de Seguros desistió del recojo de los equipos eléctricos y electrónicos siniestrados, los cuales quedaron en calidad de salvamento;

Que, con Oficio n.º 597-2021 EF/54.05 de fecha 21 de setiembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, advierte que en



0551

Resolución Jefatural

el Anexo de la Resolución Jefatural n.º 0463/RE-2021 el campo código patrimonial no fue registrado de manera correcta, por lo que tiene que realizarse las acciones necesarias a fin de estar acorde con lo dispuesto en el formado establecido en la mencionada Directiva, a fin de proceder con su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Anexo de la Resolución Jefatural n.º 0463/RE-2021 del 25 de agosto de 2021, agregando el código patrimonial de doce (12) dígitos;

Que, a través del Informe Técnico n.º 144/2021-PAT, del 30 de setiembre de 2021, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, evaluó la advertencia del Ministerio de Económica y Finanzas, aprobando la modificación acogiéndonos en el artículo 14º de la Ley n.º 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", donde se establece que la Conservación del acto, es "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";

Que, teniendo en cuenta que la disposición final es un acto administrativo que debe ejecutarse indefectiblemente, tal como lo establece el artículo 122º del Reglamento de la Ley n.º 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", resulta viable modificar el anexo de la Resolución Jefatural n.º 0463/RE-2021;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

En uso de las atribuciones conferidas con los literales j) y k) del artículo 10º del Reglamento de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, la Directiva n.º 001-2015/SBN, aprobada por Resolución n.º 046-2015/SBN, la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0008-2021 MEF/54.01 "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" y el literal h) del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

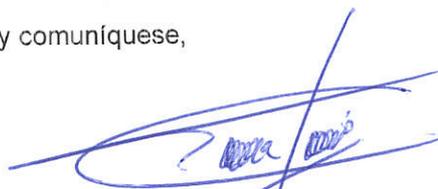
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Anexo de la Resolución Jefatural n.º 0463/RE-2021 del 25 de agosto de 2021, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Jefatural n.º.0463/RE-2021, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores

| Item N° | Código Patrimonial SBN (1) | Código de Barra | Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico | Marca | Cuenta Contable | Valor Neto S/ | Ubicación Física del RAEE | Categoría (2) | Sub Categoría (2) | Cantidad | Peso Neto Total (KG) | Peso Neto Total (T) | Estado del RAEE (3) | Condición del RAEE (4) |
|---------|----------------------------|-----------------|---|-------|-----------------|---------------|---------------------------|---------------|-------------------|----------|----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| 1 | 742223580838 | 067416 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER A3 MONOCROMATICA | XEROX | 1503.020101 | 19,012.29 | Almacén PAT-ECGB | 3 | 3.2 | 1 | 12.3 | 0.0123 | Completo | Inoperativo |
| 2 | 742223580848 | 067426 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER A3 MONOCROMATICA | XEROX | 1503.020101 | 17,025.89 | Almacén PAT-ECGB | 3 | 3.2 | 1 | 12.3 | 0.0123 | Completo | Inoperativo |
| 3 | 742223580877 | 067898 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER MONOCROMÁTICA 30 ppm | HP | 1503.020101 | 5,972.24 | Almacén PAT-ECGB | 3 | 3.2 | 1 | 11.45 | 0.0115 | Completo | Inoperativo |
| | | | | | | 42,010.42 | | | | | | | | |

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 -MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



0551